



LXXV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 036

E Bis

• 19 de mayo 2022.

MESA DIRECTIVA

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Presidencia

Dip. Julieta Hortencia Gallardo

Vicepresidencia

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Primera Secretaría

Dip. Erendira Isauro Hernández

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona Garcia

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Merari Olvera Diego

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO 12/2021, DEL 18 DE OCTUBRE DE 2021, MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL ANTES REFERIDA, PRESENTADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y COMBATE A LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS Y LOS DESPLAZAMIENTOS FORZADOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Las que suscribimos, Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora, Dip. Margarita López Pérez, Dip. María de la Luz Núñez Ramos y la Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz, Presidenta e integrantes respectivamente de la Comisión Especial de Investigación y Combate a la Desaparición de Personas y los Desplazamientos Forzados en el Estado de Michoacán, en esta Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en el artículo 8° fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos *Propuesta de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, con el objeto de modificar el Acuerdo Legislativo Número 12/2021, de fecha 18 dieciocho días del mes de octubre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se crea la Comisión Especial antes referida*, en los términos siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que con fecha 18 de octubre del año 2021, se crea la Comisión Especial de Investigación y Combate a la Desaparición de Personas y los Desplazamientos Forzados en el Estado de Michoacán, en esta Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la creación de esta comisión especial obedece a la necesidad de que en todos los ámbitos competenciales se involucren en esta noble labor, quienes integramos esta comisión, estamos convencidas que ninguna ayuda sobra, y que, a pesar de las limitantes y falta de recurso humano y económico, esto no nos ha detenido en el quehacer para ayudar a la sociedad michoacana.

Ante la desaparición de personas en nuestro Estado de manera recurrente, esta comisión atendiendo a que es una comisión de investigación y combate a la desaparición de personas entre otras cosas, dejó de ser una comisión de escritorio y al día de hoy realizamos actividades de brigadas de búsqueda de personas en campo, con lo cual buscamos contribuir desde dos aspectos; en campo y legislando para fortalecer el marco de actuación para que las autoridades tengan la atribución y obligación de atender de forma correcta, profesional y empática, y por supuesto que las víctimas tengan el derecho de conocer y participar en las investigaciones y búsquedas.

Bajo esa tesitura, es que las integrantes de esta comisión apelamos a la sensibilidad, solidaridad y apoyo de ustedes compañeras diputadas y diputados, para que esta adición al acuerdo legislativo antes referido, se aprobada en favor de los familiares de las víctimas.

Para ilustrar un poco lo que aquí decimos les compartimos que para realizar una brigada de búsqueda de personas desaparecidas se ocupan cosas básicas elementales como insumos consistentes en máquinas retro excavadoras, agua y sueros para mantener hidratadas a las personas que trabajan bajo los rayos del sol, se requieren picos, palas, barras, talachos, azadones, rastrillos, arañas, lonas, pinzas para cortar alambre, toldos, trajes tybet, varillas, bolsas para cadáveres, campos, guantes de látex, guantes de neopreno, lámparas, machetes, piedras para afilar, limas para afilar, botas tácticas, pantalones tácticos, camisas tácticas de manga larga, mochilas, termos, cubre bocas, lentes de plástico para protección, camboyanas, hieleras, botiquines con medicamentos esencial para enfermedades básicas, piquetes de alacranes o víboras, alcohol para las varillas, tanque de gas, cazuelas, ollas, cucharas, parrilla, sillas plegables, mesa, bancos resistentes, alimentos, vehículos y gasolina para los vehículos, etcétera; además por supuesto del recurso humano de familiares de víctimas que de forma voluntaria participan, así como el personal de seguridad que nos brinda protección para salvaguardar la integridad de quienes ahí participamos.

Dicho lo anterior, es imperante referir que el día domingo 3 de abril del año en curso una de las brigadas de búsqueda que son organizadas por esta comisión fue presa de un atentado, en el cual fueron objeto de varios disparos de armas de fuego, y que por fortuna no sufrieron lesionados ni bajas, toda vez que los cuerpos de seguridad que participan lograron evacuar a los civiles poniéndolos a salvo, respecto de esto, hacemos un llamado enérgico a las diversas instituciones de seguridad para que entiendan los riesgos que esto implica y refuercen el número de efectivos con los que participan.

En conclusión, amigas y amigos diputados quienes hoy presentamos esta propuesta de acuerdo, solicitamos su valioso apoyo a efecto de que esta comisión especial sea dotada del recurso económico, material y humano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 fracción III de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, además de establecer un seguro especial que cubra los riesgos de la naturaleza del desempeño de las atribuciones establecidas.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, las diputadas integrantes de la Comisión Especial de Investigación y Combate a la Desaparición de Personas y los Desplazamientos Forzados en el Estado de Michoacán, presentamos a consideración

de esta Honorable Asamblea la siguiente Propuesta de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, la adición del numeral tercero, recorriéndose en su orden los subsecuentes, y que modifica el

ACUERDO LEGISLATIVO
NÚMERO 12 DEL AÑO 2021

Primero. Se crea la Comisión Especial de Investigación y Combate a la Desaparición de Personas y los Desplazamientos Forzados en el Estado de Michoacán, misma que tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Atender a los colectivos estatales de la organización civil, que tienen como propósito la búsqueda de personas desaparecidas;
- II. Ser el vínculo de este Poder Legislativo con las asociaciones y grupos de acompañamiento a las familias de las personas desaparecidas, asimismo, trabajar de manera coordinada con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno en la materia;
- III. Proponer acciones a corto y mediano plazo para impulsar mejores resultados, reformas legislativas, establecimiento de prioridades y una agenda estatal, entre otras;
- IV. Establecer un micrositio en la página del Congreso del Estado, donde se comparta el Registro Nacional de Personas Desaparecidas o no Localizadas de los Municipios de Michoacán y de los demás Estados del País, con la finalidad de visibilizar los datos y estadísticas actualizadas; y,
- V. Los análogos a los anteriores que, a juicio del Presidente del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión.

Segundo. La Comisión Especial de Investigación y Combate a la Desaparición de Personas y los Desplazamientos Forzados en el Estado de Michoacán quedará integrada por:

Presidenta: Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora.

Integrante: Dip. Margarita López Pérez.

Integrante: Dip. María de la Luz Núñez Ramos.

Integrante: Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz.

Tercero. La Comisión Especial de Investigación y Combate a la Desaparición de Personas y los Desplazamientos Forzados en el Estado de Michoacán, deberá contar con el recurso económico, material y humano suficiente y necesario a fin de cumplir correctamente desempeño de las atribuciones previstas en el presente acuerdo, además a quienes integren la comisión se les proveerá de un seguro especial que cubra los riesgos en el desempeño de estas actividades.

Cuarto. La vigencia de la Comisión Especial de Investigación y Combate a la Desaparición de Personas y los Desplazamientos Forzados en el Estado de Michoacán, será durante el periodo comprendido, a partir del día de su aprobación y hasta la conclusión de la presente legislatura.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo a las y los diputados integrantes de la Comisión Especial de Investigación y Combate a la Desaparición de Personas y los Desplazamientos Forzados en el Estado de Michoacán, para su conocimiento y efectos conducentes.

Sexto. Notifíquese el presente Acuerdo, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 11 días del mes de mayo del año 2022.

Atentamente

Comisión Especial de Investigación y Combate a la Desaparición de Personas y los Desplazamientos Forzados en el Estado de Michoacán: Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora, *Presidenta*; Dip. Margarita López Pérez, *Integrante*; Dip. María de la Luz Núñez Ramos, *Integrante*; Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz, *Integrante*.



www.congresomich.gob.mx